

“AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS”
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2021-MPMN

Moquegua, 07 de Octubre de 2021

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTO, en “Sesión Ordinaria” de fecha 06-10-2021, el Dictamen N° 016-2021-COACI-MPMN de Registro N° 2125896 de fecha 04-10-2021, Informe Legal N° 0779-2021-GAJ/GM/MPMN de fecha 05-07-2021; Informe N° 008-2021-OCP/GA/MPMN de fecha 01-07-2021; sobre PROPUESTA DE DONACION DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS - RAEE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO; CONFORME EL INFORME TECNICO N° 008-2021-OCP/GA/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, mediante Carta N°084-2021-RECOLECC de fecha 15 de junio del 2021 el Sr. Edgar Florencio Aguilar Herrera Gerente General, de la Empresa CONSULTORIA & LOGÍSTICA INVERSA S.A.C.-RECOLECC, solicita como sistema de manejo de RAEE RECOLECC se los beneficie con la donación de bienes calificados como RAEE, que será manejado adecuadamente por nuestro operador de RAEE COMIMTEL S.A.C. en cumplimiento con el marco normativo actual;

Que, mediante Informe Técnico N°008-2021-OCP/GA/MPMN, de fecha 01 de julio del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, el mismo que cuenta con actos de adquisición, actos de administración, causales de baja, actos de disposición y otros, concluye y recomienda que los 569 bienes muebles patrimoniales, no patrimoniales y sobrantes, se encuentran a libre disposición final, que la empresa CONSULTORIA & LOGISTICA INVERSA S.A.C. - RECOLECC, identificado con RUC N°20601870330, reúne los requisitos necesarios para ser beneficiado de los bienes, por haber presentado la Carta N° 084-2021-RECOLECC, de fecha 15/06/2021, encontrándose conforme a lo establecido en el Punto 7.2.5 de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”;

Que, mediante Informe Legal N°779-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 05 de julio del 2021, el Abog. Jose Freddy Zeballos Zeballos, Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN, Opina procedente, se apruebe, debiendo continuarse con el trámite para la aprobación de la donación de bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Que, mediante Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2012-MINAM, mediante el cual el Ministerio del Ambiente, ha establecido de forma obligatoria en el caso de los generadores RAEE del Sector Público realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los bienes RAEE y la entrega de estos a favor de Operadores RAEE o sistemas de manejo RAEE, autorizados por DIGESA;

Que, mediante Directiva N°001-2020-EF/54.01 “PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE”, al tener por finalidad prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes



calificados como RAEE, establece un procedimiento el mismo que guarda relación con el art. 58° de la Ordenanza Municipal N°035-2005-MUNIMOQ, Reglamento de Altas, Bajas y enajenación de bienes patrimoniales Muebles de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, que la aprobación de la Donación de bienes muebles será aprobado por Acuerdo de Concejo, contando con la solicitud de donación, el informe técnico legal correspondiente;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica N° 27972 de fecha 26-05-2003, Ley N° 8230 del 03-04-1936 y Ordenanza Municipal N° 017-2007-MUNIMOQ de fecha 28-09-2007, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 06-10-2021 aprobó por UNANIMIDAD y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

1°.- APROBAR; LA DONACIÓN DE BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO; CONFORME EL INFORME TÉCNICO N°008-2021-OCP/GA/MPMN.

2°.- ENCARGAR; el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Administración, y además de la implementación de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE